

REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA O VEJEZ DEL IMSS RÉGIMEN 73

Datos de la persona interesada:

1. Nombre, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, RFC y CURP.
2. Número de seguridad social y número y domicilio de la última clínica de adscripción.
3. Nombre y domicilio de la última empresa en la que laboraba.
4. Fecha de ingreso, última categoría o puesto que desempeñaba, horario de labores.
5. Salario y periodo de pago.
6. Salario promedio de las últimas 250 semanas de cotización en el Seguro Social.

Documentos (deben proporcionarse legibles, por ambos lados, sin tachaduras ni alteraciones y en el orden solicitado):

1. Copia Certificada de su acta de nacimiento emitida por el registro civil y dos fotocopias.
2. Tres fotocopias de su credencial de elector.
3. Copia Certificada del acta de matrimonio y dos fotocopias.
4. Copia Certificada del acta de nacimiento de hijos menores de 16 años o mayores de esta edad, con discapacidad física o mental y dos fotocopias.
5. Copia Certificada del acta de nacimiento de hijos con edad de 16 a 25 años que se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional y dos fotocopias.
6. Original y dos fotocopias de la constancia de estudios actualizada, emitida por la institución educativa, de hijos con edad de 16 a 25 años que se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional.
7. Tres fotocopias de los avisos de inscripción, modificación salarial o baja del IMSS, de todas y cada una de las empresas en las que trabajó durante los últimos 5 años cotizados al Seguro Social.
8. Tres fotocopias del certificado de derechos, emitido por el IMSS.
9. Tres fotocopias de la solicitud de pensión formulada ante el IMSS.
10. Tres fotocopias de la resolución de negativa de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez emitida por el IMSS.

Considerando que los requisitos señalados son generales, éstos pueden variar dependiendo del caso específico de cada usuario, por lo cual se le podrán solicitar otros datos y documentos en el momento en que el abogado estudie y analice su asunto en asesoría jurídica personalizada.

Prescripción: La demanda deberá presentarse dentro de su conservación de derechos.

Definición de Conservación de Derechos: Los asegurados que dejen de pertenecer al régimen obligatorio, conservaran los derechos que tuvieran adquiridos a pensiones en el seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, por un periodo igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales, contado a partir de la fecha de su baja.

Los servicios son **GRATUITOS**, en términos del artículo 534 de la Ley Federal del Trabajo.